

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 15 de diciembre de 2020.
Interlocutorio Civil Nro. 35

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA
DEMANDADO : SEVERO REYES MILLAN
RADICACIÓN : 7624840890022020-00488-00

Procede el despacho por medio del presente pronunciamiento a decidir lo pertinente, respecto si se debe inadmitir la demanda que correspondió por reparto el 1 de diciembre de 2020, observa el despacho que la parte actora pretende ejecutar dos veces la obligación contenida en el pagaré número 90000064245 por cuanto solicita el pago del saldo insoluto, los intereses y las cuotas en mora, pretensión que debe ser corregida como quiera que es un título valor con clausula aceleratoria, aducido a ello el título valor pagaré no es legible, no cumple con los requisitos del artículo 488 del C.G.P.

Ante tales irregularidades, no queda otra opción al despacho que dar aplicación a lo normado en el artículo 83 y siguientes del C. G. P., inadmitiendo la demanda y concediendo a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos antes señalados, so pena de ser rechazada la demanda.

RESUELVE

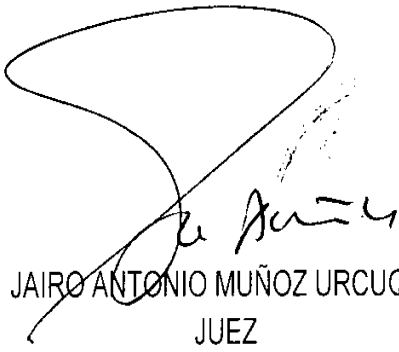
PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la demandante subsane la demanda, si vencido el término no se hubiese subsanado, se procederá a rechazarla.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica de la abogada JULIETH MORA PERDOMO identificada con la cédula de ciudadanía número 38603159 portadora de la tarjeta profesional número 171802 del C.S.J.

CUARTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

**En Estado No. 52 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha:16/12/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.